

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., julio trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00188 00

De una revisión del legajo virtual, se advierte que se incurrió en una imprecisión en el auto proferido en mayo 24 de 2021¹, por tanto, de conformidad con el art. 286 del C.G.P., se corrige dicho yerro y, a su vez, se proveerá sobre los demás pedimentos que reposan en el *dossier*, por tanto, se

RESUELVE

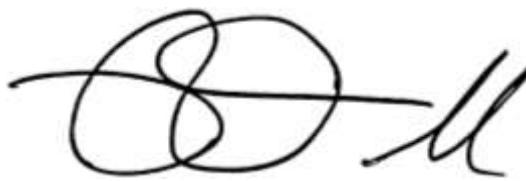
PRIMERO: CORREGIR el penúltimo inciso del proveído el pasado 24 de mayo el cual quedará de la siguiente manera:

*“En vista de la petición que milita en el archivo digital “54AllegaRenunciaPoder”, se acepta la renuncia presentada por la abogada **ANGIE DANIELA BENITEZ VELANDIA** al poder otorgado por la parte demandada (Consortio Educativo 037).*

De igual forma, se advierte que la renuncia al poder surtirá efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (inciso 4º art. 76 del C.G.P.)”.


SEGUNDO: NO ACCEDER a los pedimentos elevados por la parte demandante², habida cuenta que las respuestas tanto de Bancolombia S.A., y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos ya reposan en el expediente virtual³.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 14 de julio de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 043 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

4

¹ Archivo digital “55AutoReconocePersonería”

² Archivos digitales “57SolicitudRequerirBancolombia” y “58AllegaSolicitud”.

³ Archivos digitales “25RespuestaBancolombia”, “44RespuestaSuperintendenciaNotariadoRegistro”, “45RespuestaSuperintendenciaNotariadoRegistro” y “RespuestaOficinaSuperintendenciaDeNotariado”.

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1a35f4b0f56f7bbd9ac0ed84e08a86b8aabc5389989a6956591ce826d50a4f7**
Documento generado en 13/07/2021 04:47:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**